

**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA
COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE ECOLOGÍA Y CULTURA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL
ORO**



PRESENTACIÓN

La cultura es un elemento esencial para el desarrollo sostenible, entendiendo a este último como el desarrollo armónico, equitativo y democrático de las dimensiones sociales, medioambientales y económicas de una comunidad, lo que contribuye de manera sustancial al desarrollo pleno y el bienestar de sus generaciones presentes y futuras..

Esta Comisión tiene por finalidad diseñar, instrumentar e implementar las acciones, estrategias, programas y políticas públicas que promuevan y preserven el patrimonio, diversidad e identidad cultural e incentivar la creación y consolidación de industrias culturales que detonen el desarrollo sostenible en nuestra municipio.

En relación al medio ambiente es prioridad brindar un servicio de calidad y humanitario a los pobladores del municipio, contribuyendo a la mejora del medio ambiente mediante la aplicación de programas y estrategias que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio logrando que se cubran sus necesidades básicas, sin alterar el equilibrio ecológico de los ecosistemas, propiciando un aprovechamiento racional de los recursos naturales, sin comprometer su disponibilidad para las generaciones futuras.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente es expedido de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala lo siguiente:

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales en materia de Ecología y Cultura;
- II. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar los programas de ecología y cultura en el municipio;
- III. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la ecología y cultura para el cumplimiento de las disposiciones municipales; y
- IV. Rendir Informes Anuales, con la intención de conocer los avances y seguir con el análisis de las actividades realizadas para actualizar y seguir avanzando con base lo ya hecho.

Por lo anterior es que se presenta el **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025** de esta Comisión Colegiada y Permanente de Ecología y Cultura, estableciendo las siguientes acciones concretas que tiendan a mejorar las condiciones de gobernabilidad en el Municipio:

- Dar trámite y resolver puntualmente los asuntos turnados a la Comisión;

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO

- Mantener un contacto y dialogo permanente con los actores públicos, privados y sociales relacionados con el medio ambiente y la cultura, para propiciar el desarrollo del municipio de manera sustentable;
- Vigilar que dentro del municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, procurando que toda la población tenga acceso a los programas;
- Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el municipio, así como vigilar su cumplimiento;
- Planear y elaborar y distribuir los programas de actividades cívicas del Ayuntamiento y en general planear y promover la elevación del nivel cultural y cívico de la población;
- Actualización e implementación de un nuevo reglamento municipal de ecología;
- Alinear todas las acciones del POA de ecología a los programas estatales y federales, para lograr un trabajo con alcances intercoordinados; y
- Crear y fortalecer las alianzas con instituciones gubernamentales del estado y federales para la operación de programas en materia de medio ambiente en el municipio que puedan beneficiar al desarrollo de la población.

Lo anterior en forma adicional a todas aquellas actividades que vayan encaminadas al cumplimiento de la totalidad de facultades que encomienda la legislación estatal y municipal a esta Comisión Colegiada y Permanente.

ATENTAMENTE

**SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO A
30 DE DICIEMBRE DE 2024**

MAYRA BARAJAS AGUILAR

PRESIDENTA DE LA COMISION

